

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR \$: _____		
IMPUTAC.: _____		
ANOT. POR \$: _____		
IMPUTAC.: _____		
DEDUC. DTO.: _____		



Nº Proceso Fiscalía 6265633

Expediente Nº 527-J, Quinta Región - Concesiones (Judicial).
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio de expropiación
caratulado "Avendaño con Fisco de Chile" del Primer Juzgado
Civil de Valparaíso.

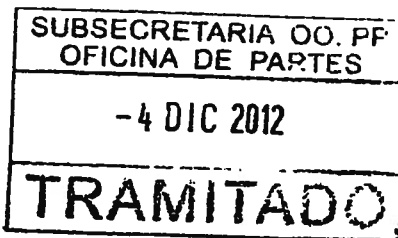
SANTIAGO, - 4 DIC 2012

Nº 3061

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. Nº 914 de 23 de octubre de 2006; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución Nº1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. Nº 850/97 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; el Informe Nº 931 de 16 de octubre de 2012 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° 9877, de 14 de noviembre de 2012.

DECRETO (EXENTO):

- 1º CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, de 01 de junio de 2011; sentencia de segunda instancia de 16 de enero de 2012 de la Ilustre Corte de Apelaciones de Valparaíso, dictadas en los autos caratulados "Avendaño con Fisco de Chile", causa rol Nº 2312-2007, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que éste proceda a pagar a don FELIPE ALFONSO AVENDAÑO PHILLIPS o a quien sus derechos represente, la suma de \$2.447.767.- Corresponde además actualizar dicha suma calculando los reajustes respectivos conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre mayo de 2012 al mes anterior al de su pago efectivo. Los intereses corrientes para operaciones reajustables deberán calcularse desde el 01 de mayo de 2012, hasta el día de su pago efectivo.



- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, la suma de \$2.447.767.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al Primer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000231-0, por la suma de \$2.693.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas